## MELILLA

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por don Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Melilla en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 306/00 instado por la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, asistido de la Letrada doña Ana Rodríguez, contra don Juan Antonio Bautista Martínez y contra doña Josefa Jerez González en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de las siguientes fincas:

1. Urbana. Número 1. Garaje número uno sito en la planta de semisótano del edificio sito en el barrio del Real de esta ciudad de Melilla, calle Infanta Elena número 68. Tiene una superficie construida de treinta metros setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de veintiocho metros diez decímetros cuadrados. Tiene acceso independiente a través de la calle Infanta Elena. Linda: Frente, calle Infanta Elena; derecha, entrando, con casa en calle La Coruña de don Francisco Montesinos Macías; izquierda, portal de acceso al edificio, cuarto de contadores y garaje número tres; y fondo, con casa de don José Ruti Mauri. Inscrita al tomo 331, libro 330, folio 109, finca 19.370, inscripción primera.

2. Urbana. Número cuatro. Vivienda tipo A, sita en la planta primera del edificio sito en el barrio del Real de esta ciudad de Melilla, calle Infanta Elena, número 68. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y útil de setenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de recibidor, salón-comedor, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: Frente, rellano de escaleras y calle Infanta Elena; derecha, entrando, casa en calle La Coruña de don Francisco Montesinos Macías y patio de luz; izquierda, calle Cáceres, y fondo, casa de don José Ruti Mauri. Inscrita al tomo 331, libro 330, folio 112, finca 19.373.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Torres V Centenario, Torres Norte primera planta de Melilla el día 11 de julio de 2001, a las diez horas treinta minutos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de dos millones seiscientas mil (2.600.000) pesetas, la finca descrita bajo el número 1, y once millones setecientas sesenta y nueve mil ciento ocho (11.769.108) pesetas, la descrita bajo el número 2, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otro bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas .

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Melilla, 4 de mayo de 2001.—El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.—31.080.

## MOTILLA DEL PALANCAR

*Edicto*

Doña Inmaculada Abellán Tarraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña Virginia Yolanda Toledo Martínez, don Antonio Herminio Toledo Martínez, don Jesús Ángel Toledo Martínez y doña Caridad Martínez Saíz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1627 0000 19 0095 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda y solar, sito en Motilla del Palancar, calle Zarzuela, números 5 y 7. Ocupa una superficie total de doscientos tres metros cuadrados, que consta de dos plantas, alta y baja. La planta baja se compone de salón, dos dormitorios, salita, cocina, cuarto de baño, un patio cubierto y otro descubierto. La planta alta se compone de dos dormitorios y una cámara; tiene una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados la vivienda y el solar, sin construcción, de ciento setenta y tres metros cuadrados, y linda todo: Frente, calle de su situación; derecha entrando, doña María Isabel Otero Soria y don Alejandro José y doña María Isabel Saiz Otero, izquierda; don Manolo Muñoz Jiménez, y fondo, doña María Martín López y doña Virginia Navarro Martínez.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Motilla del Palancar, tomo 1.089, libro 94, folio 15, finca número 11.327.

Tipo de subasta: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.

Dado en Motilla del Palancar a 8 de marzo de 2001.—La Juez.— El Secretario.—31.495.